

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HIDRICA

Respuesta de solicitud MARN-2021-0144

Información solicitada:

- 1) Si el área de VILLA PARÍS está o no catalogada como área de emergencia ambiental por contaminación por plomo.
- 2) Que medidas ha realizado el MARN en las viviendas que se encuentran dentro del radio de emergencia por contaminación por plomo.
- 3) Nivel de emergencia y nivel de contaminación de plomo en la zona de Villa París.

### Respuesta

Mediante Decreto Ejecutivo No. 08, publicado en el Diario Oficial No. 35, Tomo No. 410, del 19 de febrero de 2016, el Órgano Ejecutivo, en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales decretó ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL, delimitando el área de la declaratoria de emergencia ambiental a tres zonas, incluyendo las viviendas de la Urbanización Ciudad Versailles descritas en las Tablas 3 y 4 de la citada Declaratoria.

Se tiene acceso al archivo digital del Diario Oficial por medio del siguiente enlace: <https://imprentanacional.gob.sv/archivo-digital-del-diario-oficial/>

En el marco de la vigente prórroga del Estado de Emergencia Ambiental publicado en el Diario Oficial No. 35, Tomo 426, del 20 de febrero de 2020, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) por medio de la Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos de la Dirección de Seguridad Hídrica, implementa las siguientes medidas y/o acciones de monitoreo y supervisión ante el deterioro causado al ambiente:

- a) Monitoreo de contaminación por Plomo en la zona de drenajes de la ex fábrica de Baterías de El Salvador S.A. de C.V.
- b) Monitoreo de concentración de Plomo en los alrededores de ex fábrica de Baterías de El Salvador S.A. de C.V.
- c) Muestreo para la determinación de las concentraciones de Plomo en muestras de polvo en cielo falso previa solicitud, así como la supervisión de las acciones de limpieza realizadas por la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., en las viviendas de la urbanización Ciudad Versailles, ubicadas en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, en el marco del "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V." firmado en el año 2016.

En apoyo a las actividades de atención a la citada Declaratoria, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (US EPA) recomendó como peligrosos los niveles de plomo en muestras de polvo sobre el cielo falso de un inmueble superior a 40 microgramos por pie cuadrado (40 µg de Pb/pie<sup>2</sup>).

*Dirección*  
27/02/21  
3:15 pm

De acuerdo a los resultados del INFORME DE MUESTREO DE PLOMO EN CIELO FALSO DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACION CIUDAD VERSAILLES, de fecha noviembre de 2011, se reportaron concentraciones de plomo en el cielo falso mayores a cuarenta microgramos de plomo por pie cuadrado ( $40 \mu\text{gr}$  de  $\text{Pb}/\text{Pie}^2$ ) y, por tanto, el informe indicó la existencia del riesgo a la salud en las viviendas con resultados por arriba de los niveles de plomo recomendados por la US EPA. Es importante señalar que el riesgo de exposición a partículas conteniendo plomo, solamente puede ocurrir si los cielos falsos de las viviendas son dañados o sustituidos, debido a la liberación del polvillo acumulado que podría generarse.

Dado lo anterior, se llevan a cabo las mencionadas acciones de muestreo a solicitud del usuario (personas naturales o jurídicas) y en coordinación con la empresa Salazar Romero S.A. de C.V. se procede a la toma de muestra de polvo en un área de un pie cuadrado de cielo falso en cada una de las zonas del inmueble. Las muestras son llevadas a peso constante en el laboratorio para su análisis. Los resultados se emiten a los solicitantes mediante informe y nota de resultados de la inspección.

Si los resultados del muestreo en el cielo falso indican que existe riesgo de exposición al contaminante, estando alguna de las lecturas por arriba de la concentración de referencia que representa riesgo a la salud ( $40 \mu\text{g}/\text{pie}^2$ ), el solicitante, si así lo determine, deberá gestionar con la empresa Salazar Romero S.A. de C.V. para programar la limpieza del cielo falso de la vivienda y establecer el costo del servicio, el cual depende del área total a ser sometida al proceso de limpieza. El costo del servicio de limpieza solamente cubre los gastos de operación de la actividad de limpieza de la vivienda incurridos por la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., no tiene fines de lucro.

La empresa Salazar Romero S.A. de C.V. comunica al MARN las fechas programadas para la limpieza de la vivienda y personal de este Ministerio verifica que la misma se haya efectuado en forma satisfactoria. Una vez finalizado el proceso de limpieza, se vuelve a efectuar el muestreo en cielo falso y en superficies para determinar los niveles de plomo. Los resultados vuelven a emitirse a los solicitantes mediante informe y nota de resultados de la inspección. Esta nueva verificación de niveles de plomo en cielos falsos por parte del MARN, al igual que la primera evaluación, se realizan sin costo para el propietario de la vivienda o solicitante.

Si los resultados del muestreo indican que sigue existiendo riesgo de exposición al contaminante, la empresa Salazar Romero S.A. de C.V. deberá realizar un nuevo proceso de limpieza hasta que los resultados estén por debajo del límite de seguridad restrictivo para las concentraciones de plomo; este nuevo proceso estará libre de cualquier costo adicional por parte del solicitante.

Finalmente, en la Urbanización Ciudad Versailles, existen algunas viviendas que requieren de limpieza de polvillo con plomo acumulado en cielos falsos, por lo que se necesita la dirección exacta de la vivienda para poder emitir la opinión técnica correspondiente.

Atentamente,

Director General de Seguridad Hídrica

